CONTRATO N° 45/2019

Entre el **INSTITUTO FORESTAL NACIONAL**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10.5, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL**, con Cédula de Identidad N° 3.527.442, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **LAVADERO INGAVI DE RODRIGO ALBERTO DOMINGUEZ COLMAN**, con RUC 3576958-0, domiciliada en la calle Ingavi N° 2068 casi Mariscal López de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. RODRIGO ALBERTO DOMINGUEZ COLMAN**, con Cédula de Identidad N° 3.5796.958, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE LAVADO Y GOMERIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones contractuales entre las partes intervinientes, para la correcta ejecución de la entrega de los bienes correspondientes a la adjudicación del llamado CONTRATACION DIRECTA N° 21/2019 "SERVICIO DE LAVADO Y GOMERIA", ID N° 369804.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369804.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIERCTA N° 21/19 "SERVICIO DE LAVADO Y GOMERIA", ID N° 369804, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del INFONA. La adjudicación fue realizada según Resolución INFONA N° 922/2019 de fecha 17 de octubre de 2019.

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Lavadero Ingavi
Rodrigo Domínguez
Administración
0994 - 158 068

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	Lavado superficial del automóvil	UNIDAD	EVENTO	1	36.500
2	Lavado superficial de camioneta	UNIDAD	EVENTO	1	41.800
3	Lavado superficial de camión	UNIDAD	EVENTO	1	48.400
4	Lavado completo de automóvil	UNIDAD	EVENTO	1	46.200
5	Lavado completo de camioneta	UNIDAD	EVENTO	1	57.800
6	Lavado completo de camión	UNIDAD	EVENTO	1	72.800
7	Limpieza de tapizado para automóvil	UNIDAD	EVENTO	1	191.500
8	Limpieza de tapizado para camioneta	UNIDAD	EVENTO	1	269.500
9	Servicio de gomería para automóvil	UNIDAD	EVENTO	1	23.800
10	Servicio de gomeria para camioneta	UNIDAD	UNIDAD	1	29.500
11	Servicio de gomeria para camión	UNIDAD	UNIDAD	1	56.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 12.000.000.- (guaraníes doce millones)** y el monto máximo a la suma de **Gs. 24.000.000.- (guaraníes veinticuatro millones)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ing. For. [illegible] GORALEWSKI H.
[illegible] Interina
Instituto Forestal Nacional

Lavadero Ingavi
Rodrigo Domínguez
Administración
0994 - 158 068

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Se emitirá una Orden de Servicio en duplicado para cada móvil que lo requiera según el siguiente modelo:

ORDEN DE SERVICIO	
FECHA DEL SERVICIO	
AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (FIRMA Y SELLO)	
CONDUCTOR	
NRO MÓVIL	
NRO CHAPA	
TIPO DE MÓVIL	
TIPO DE SERVICIO REQUERIDO	
HORA DE ENTREGA	
HORA DE RETIRO	
FIRMA DEL CONDUCTOR	**FIRMA DEL RESPONSABLE DEL CONTRATISTA**
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Lavadero Ingavi
Rodrigo Dominguez
Administración
0994 [illegible]158 068

Los plazos de entrega máximos serán los siguientes:

Ítem	Descripción del Servicio	Plazo de Entrega
1	Lavado superficial de automóvil	1 hora a partir de la entrega del móvil conforme a la Orden de Servicio
2	Lavado superficial de camioneta	1 hora a partir de la entrega del móvil conforme a la Orden de Servicio
3	Lavado superficial de camión	3 horas a partir de la entrega del móvil conforme a la Orden de Servicio
4	Lavado completo de automóvil	1 hora y 30 minutos a partir de la entrega del móvil conforme a la Orden de Servicio
5	Lavado completo de camioneta	2 horas y 30 minutos a partir de la entrega del móvil conforme a la Orden de Servicio
6	Lavado completo de camión	2 horas y 30 minutos a partir de la entrega del móvil conforme a la Orden de Servicio
7	Limpieza de tapizado para automóvil	1 día hábil a partir de la entrega del móvil conforme a la Orden de Servicio
8	Limpieza de tapizado para camioneta	2 días hábiles a partir de la entrega del móvil conforme a la Orden de Servicio
9	Servicio de Gomería para automóvil	1 hora por cubierta a partir de la entrega del móvil conforme a la Orden de Servicio
10	Servicio de Gomería para camioneta	1 hora por cubierta a partir de la entrega del móvil conforme a la Orden de Servicio
11	Servicio de Gomería para camión	2 horas por cubierta a partir de la entrega del móvil conforme a la Orden de Servicio

Se verificará el correcto lavado del vehículo para la emisión del Acta de Conformidad, que será emitida por los servicios realizados en una semana. En el Acta se deberá visualizar todos los servicios realizados en una semana indicando los datos de cada orden de servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Dirección Administrativa a través del Departamento de Transporte.

9. CONDICIONES DE PAGO

El pago se podrá solicitar una vez realizados los servicios y con la presentación del Acta de Conformidad Semanal.
emitida por el Administrador del Contrato.
El proveedor, presentará la solicitud de pago dirigida al INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, en donde consten los datos de contratación (Nro. y descripción de Llamado, ID, Nro. Contrato), y deberá anexar:

a. Factura (que deberán estar debidamente llenadas con los datos del CONTRATANTE, deben indicar la modalidad de contratación, así como el RUC del INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, el concepto bien especificado, número de contrato).
b. Copia de Resolución de adjudicación.
c. Copia de Contrato.

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Lavadero Ingavi
Rodrigo Dominguez
Administración
0994 - 188 068

d. Acta de Conformidad
e. Certificado de Cumplimiento Tributario.
f. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o constancia de no contar con trabajadores en relación de dependencia.
g. Formulario FIP y FIS.

El pago se realizará dentro de los 60(sesenta)días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.
En caso que el expediente no contenga la totalidad de la documentación requerida o la misma sea deficiente, se notificará al proveedor y el plazo de pago será suspendido hasta la presentación de la documentación
requerida.
La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato es el guaraní. Se realizarán las siguientes retenciones sobre el importe de cada Factura:

- 0,4 % en conformidad con el Artículo 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- Retención de IVA y RENTA, en caso de corresponder.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (Diez) % del monto total del contrato y con una vigencia que deberá ser de 30 días posteriores al plazo de ejecución del contrato. -

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Lavadero Ingavi
Rodrigo Dominguez
Administración
0994 - 158 068

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los días ..05..del mes de Noviembre del año 2019.

Sr. RODRIGO A. DOMINGUEZ COLMAN
Propietario
LAVADERO INGAVI

ING. CRISTINA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL • PRESIDENCIA •

Lavadero Ingavi
Rodrigo Domínguez
Administración
0994 - 158 068

Lavadero Ingavi
Rodrigo Domínguez
Administración
0994 - 158 068